



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 266

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2017 00126 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: José Francisco González
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Treinta del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Memorial del Activo;

CONSIDERACIONES

Indica el asunto: "se decrete la terminación del proceso por pago total de las obligaciones. . .; que se ordene el desglose del pagaré. . .y el desglose de las garantías; que se levanten las medidas cautelares. . .renuncio a notificación y término de ejecutoria favorable.";

Es procedente lo que se pide;

DECISIONES

Primera: Termínese este proceso por las consideraciones expuestas;

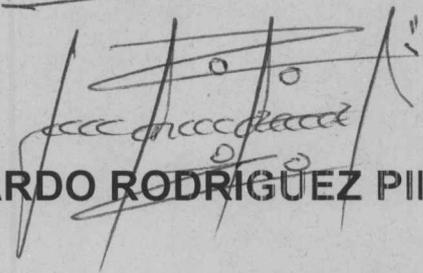
Segunda: Ordénese el desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado y el desglose de las garantías (hipoteca, prenda u otros) a favor del demandante según sea el caso;

Tercera: Levántense las medidas cautelares que se hayan impuesto. Elabórense los oficios del caso y envíense con copia al Demandado;

Cuarta: Háganse las inscripciones a que haya lugar en el Libro Radicador y pásese a archivo definitivo debiendo ser descargado del Sierju.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 